Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

DICTAMEN DE UOC

San Lorenzo, 01 de abril de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2915/15, Art. 8 que establece: "Cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación de la adquisición de los productos", esta UOC en el marco del llamado a CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION **(CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2020 " PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) – CONTRATO ABIERTO FONACIDE 2020" CON ID N° 381.969**, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo a dispuesto la adquisición de insumos necesarios de los productores, para la provisión de Almuerzo Escolar en un porcentaje del **10% como mínimo**.

Dicho porcentaje ha sido estimado acorde a lo establecido en el Decreto N° 9270/18 y los insumos deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la **zona (Municipio de San Lorenzo) o en su defecto de municipios que se encuentre dentro del departamento de Central.**

De igual manera la empresa adjudicada podrá adquirir mayor porcentaje de los insumos requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, no constituyendo un limitante del **10%.**

Es mi dictamen.-

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN